PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CO1.PCCNTR.8012531 de 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE CONVINIENTE	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena
CONTRATO	Prestación de Servicios
CONVENIO NRO.	CO1.PCCNTR.8012531 de 2026
OBJETO	Contratar los Servicios Logísticos para la Realización de los DIALOGOS TERRITORIALES PARA LA REGIONAL MAGDALENA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	24/06/2025
FECHA DE INICIO	26/06/2025
PLAZO INICIAL	24/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/10/2025
RAZÓN SOCIAL	ESCALERA S.A.S.
CC o NIT	900587026-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**LIZETH YOHANA BERMUDEZ CAMPO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.082.964.539
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Santa Marta, SAN SEBASTIAN, ZONA BANANERA, PLATO, SITIO NUEVO
VALOR INICIAL	28.800.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma : El SENA pagará al contratista por evento una vez se preste los servicios solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.Deberán ser tramitadas

	por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en la plataforma SIIF Naciòn.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	30125
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	28.800.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	28.800.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	28.799.938,5
SUPERVISOR	RAFAEL ERNESTO PACHECO CABANA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.20156455	10/09/2025 - La solicitud surge a partir de la necesidad de realizar el quinto Dialogo territorial en el municipio Pueblo Viejo, con el fin de darle participación a los pescadores de mar y poder crear un análisis de su situación actual y las necesidades que presentan en el sector, lo cual permitirá planear las acciones de atención en el 2026 de esta población. Esta actividad, requiere gastos adicionales orientados a la logística de realización del evento, donde se proyecta atender a 60 campesinos de acuerdo con los lineamientos para el desarrollo de las actividades del Eje de dignificación del Programa CampeSENA desde la Dirección General.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	3025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	30125
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A

FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.8012531, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Garantizar la capacidad operativa y de organización para la celebración de las diferentes actividades programadas	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
2.Garantizar los servicios de actividades de animación, sonido y ambientación en cada uno de los eventos.	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
3. Garantizar el transporte de los elementos necesarios para el desarrollo de cada uno de las celebraciones o actividades	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
4. Garantizar la Entrega de los materiales que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades q	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de

sean programadas en cada uno de los eventos		los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
6. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	Evidencia cargada en el SECOP II
7. Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad o celebración.	SI	Evidencia cargada en el SECOP II
8. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera	SI	Evidencia cargada en el SECOP II

responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
9. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional., el contratista debe garantizar la participación	SI	Evidencia de ejecución de las actividades en los puntos designados por la Regional Magdalena, con cumplimiento de las condiciones logísticas pactadas, incluyendo la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato

de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato.		
10. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	Correo
11. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	la provisión de alimentos y la disposición de los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el contrato
12. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables	SI	

13. Deberá entregar informe de procedimiento de limpieza y desinfección y empaque de los productos, siguiendo todo el proceso de bioseguridad establecido. El informe debe contar con evidencias (fotos y/o video).	SI	
14. Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	SI	Evidencia cargada en el SECOP II
15. Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.	SI	Evidencia cargada en el SECOP II

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101066654
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	25-06-2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
FECHA APROBACIÓN	26-06-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/06/2025	20/01/2026	$ 4,710,343.20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	24/06/2025	20/01/2026	$ 4,710,343.20

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.20156455 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101066654		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	11-09-2025		
FECHA APROBACIÓN	15-09-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/06/2025	24/02/2026	$5,760,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	24/06/2025	24/02/2026	$5,760,000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

En cumplimiento del objeto contractual, se deja constancia de que **se dio cumplimiento** a lo establecido en el contrato No. **CO1.PCCNTR.8012531** conforme a las obligaciones pactadas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se verificó y se dio cumplimiento a todas las obligaciones relacionadas con las políticas institucionales en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión energética y seguridad vial, conforme a lo establecido en el formato GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 17 de octubre por parte del **LIZETH YOHANA BERMUDEZ CAMPO,** se certificó que ESCALERA S.A.S. identificado con 900 587 026 – 5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 24 de junio de 2026.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión Rafael Pacheco Cabana – 24/06/2026

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del
término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 16/06/2025 se expidió el certificado de desembolsos 28.800.000 del **CO1.PCCNTR.8012531** cuyo valor total pagado es de 28.800.000.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
44708532 5	2025-11-20	$ 27.155.802,50
44708552 5	2025-11-20	$ 1.644.136,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 23.551.716
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 5.248.284
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 28.800.000
Valor ejecutado	$ 28.799.938,5
Valor pagado	$ 28.799.938,5
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 61,50

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 24 de abril de 2026.

RAFAEL ERNESTO PACHECO CABANA
Supervisor del contrato

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.